

PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS

Expediente: 4173/2025

Denominación: Servicio de Atención, Valoración y Diagnóstico psicoterapéutico a Mujeres Víctimas de Violencias

Procedimiento: Abierto

Tipo de contrato: Servicio

Presupuesto (IVA incluido): 16.000,00 €/año (exento de IVA)

Plazo previsto: 2 años prorrogables por otros dos años (2+2).

I. OBJETO DEL CONTRATO

El Servicio de Atención, Valoración y Diagnóstico psicoterapéutico a Mujeres Víctimas de Violencias es un servicio adscrito a los Servicios Sociales Municipales incluido en la Cartera del Catálogo de Servicios y Prestaciones de CAPV (Decreto 185/2015), y al que se accede previa prescripción técnica realizada por los y las profesionales de Trabajo Social.

II. OBJETIVOS

1. Ofrecer un espacio de atención, diagnóstico y tratamiento psico-emocional breve para atender a las mujeres (y/o en su caso a sus hijos o hijas) que viven situaciones de violencias. Este contexto psicoterapéutico tendrá como objetivos generales: 1) el aumentar la seguridad y empoderamiento de la mujer, 2) ayudarle a recuperar el control de su vida y 3) paliar el impacto psicológico y las consecuencias derivadas de cualquier tipo de violencia directa y/o indirecta.
2. Realizar valoraciones del daño emocional de los y las menores y/o de la situación de riesgo de protección/desprotección de los hijos o hijas de las mujeres víctimas de violencia de género, atendiendo a los parámetros establecidos y recogidos principalmente en los puntos 1 y 4 de la herramienta para la valoración de la gravedad de situaciones de riesgo y desamparo (Balora) DECRETO 152/2017.
3. Impulsar procesos de resiliencia consciente en mujeres que directa o indirectamente hayan sufrido o estén sufriendo violencia de género, favoreciendo estrategias dirigidas al reencuentro con una misma.

2. Categorización de situaciones susceptibles de atención por parte de este servicio:

1. Separación/divorcio de las parejas y/o conflictos entre sus miembros.
2. Mujeres afectadas a nivel emocional, víctimas de estrés postraumático.
3. Procesos vinculados a denuncias y juicios.
4. Relaciones intrafamiliares en conflicto.

3. Metodología:



3.1. Atención, diagnóstico y tratamiento individual a mujeres con problemáticas derivadas de situaciones de violencias. Este servicio ofrecerá una terapia psicológica breve y determinada en el tiempo, no tanto un trabajo psicoterapéutico profundo, por lo que –de forma orientativa- se establece una duración máxima de 6 sesiones por persona. Si la necesidad de atención es mayor, se realizaría derivación a otro servicio más especializado. (Recursos forales y/o sanitarios).

3.2. Valoración del daño emocional de los y las hijos e hijas menores, con objeto de determinar las secuelas emocionales que se derivan de la vivencia en entornos de violencia de género/machista, así como la revisión de factores de vulnerabilidad y de protección de estas víctimas. Este tipo de intervención tiene un objetivo determinado en la tarea y en el tiempo.

- Las valoraciones del daño emocional se realizarán entre 3 y 6 sesiones. Atendiendo a los parámetros establecidos y recogidos principalmente en los puntos 1 y 4 de la herramienta para la valoración de la gravedad de situaciones de riesgo y desamparo (Balora) DECRETO 152/2017.

- Se utilizarán pruebas e instrumentos de valoración psicotécnicas establecidas para ello (Echeburua 2004. Instrumentos de valoración).

- La metodología se adaptará a la edad y características de los y las menores pudiéndose utilizar otras herramientas como son los dibujos, el juego terapéutico, muñecos...

- Flexibilizando los horarios de atención con objeto de garantizar la normalización en las dinámicas diarias de los menores (preferentemente de tarde) - Valorado “el daño emocional” se procederá a la elaboración de un informe dirigido a la Trabajadora Social referente del caso para que éste se pueda incorporar en la valoración del riesgo de protección/desprotección de los y las menores, y proceder en consecuencia, esto es, activando recursos y/o servicios que garanticen su bienestar y protección (derivaciones a recursos especializados tanto municipales como forales).

3.3. Atención psicológica de urgencia (“primeros auxilios”) para las mujeres y/o sus hijos o hijas que tengan que acceder de forma temporal al recurso del Piso Refugio. Con objetivo de promover un apoyo y atención minimizando el desgaste emocional y promover la capacidad de adaptación y de afrontamiento ante la necesidad de emprender una nueva situación temporal.

3.4. Terapia grupal: Taller de Resiliencia Consciente. Las sesiones se desarrollarán de forma presencial. A través, del trabajo grupal se tratará de potenciar el intercambio de experiencias y vivencias entre las mujeres participantes para que puedan reconocer sus propias vivencias en las de las otras, siendo vistas desde otras miradas desculpabilizadoras. Las sesiones se desarrollarán con una metodología eminentemente práctica y activa, combinando exposiciones para presentación de contenidos, materiales y dinámicas de grupo.

Siendo su función principal la de ofrecer un espacio de contención/co-construcción.

3. 5. Derivaciones a recursos más especializados o específicos en la materia cuando la situación lo requiera. Las sesiones terapéuticas se realizarán de forma presencial, no obstante, en el supuesto de situaciones sobrevenidas (estados de alarma sanitaria por ejemplo), se garantizará que se sigan dando las atenciones utilizando medios telemáticos.

4. Recursos:

4.1. Profesionales.

- Personal mínimo necesario: un/a psicólogo/a clínico sanitario especializado/a en género y violencias hacia las mujeres, así como en materia de protección infantojuvenil. - En el



supuesto de que la profesional tuviera que ausentarse por motivos personales y/o sanitarios, transcurrido un mes de su ausencia se deberá proceder a su sustitución.

4.2. Sesiones y Horas previstas.

- Atención directa: Número de horas **132 h.** - Se establece un día de atención semanal. Atendiendo cada día una media de 4 sesiones, de 45 minutos aproximadamente cada una. En caso de que no hubiera demanda de atención para alguna de los días previstos, esas horas se acumularán para un uso posterior, en otra fecha, a establecer de forma conjunta por la adjudicataria y la responsable del servicio, según la demanda. - La prestación del Servicio se desarrollará a razón de una semana en turno de mañana y otra de tarde, manteniéndose dicha alternancia salvo que, por razones de necesidades de servicio, deba alterarse o modificarse la misma - Atención grupal: Se establecerán en función de necesidades detectadas por los Servicios Sociales de Atención Primaria. - El ayuntamiento se reservará la facultad de determinar aquellos períodos vacacionales en los que no se prestará el servicio.

- Terapia grupal: **20 horas**, en diez sesiones semanales (de dos horas de duración).

- Sesiones de coordinación, elaboración de informes psicológicos, memorias **13 horas**.

4.3. Recursos físicos- infraestructuras:

Ubicación de los Servicios: CASA DE LA MUJER. C/ Izelaieta nº 12. Ermua. Despacho con atención presencial.

5. Sistemas de coordinación y evaluación:

5.1. Coordinación con la responsable técnica de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

- Número de horas de coordinación presencial: 4 h. distribuidas en un número máximo de sesiones de coordinación con la técnico responsable del programa: 2 anuales de 2 horas cada una (junio y diciembre) para seguimiento del programa.

- Número de horas para la elaboración de informes psicológicos: 6 horas.

- Número de hora para la coordinación del taller de terapia grupal y su correspondiente memoria: 3 horas.

- También se realizarán aquellas coordinaciones que se estimen necesarias en función de las necesidades de las intervenciones y/o para la elaboración de informes.

5.2. Coordinaciones post-sesiones:

- Se cumplimentará la ficha de registro post sesión establecida y estandarizada al efecto, señalando la actuación realizada y la evolución de caso, recogiendo de forma expresa la concurrencia de cualquier tipo de violencia.

- La elaboración de informes de la intervención en el caso, deberá realizarse sólo en respuesta a una solicitud formal y oficial del Juzgado competente, nunca a instancia de parte.

- La elaboración de informe de valoración del daño emocional de los menores a petición de los Servicios Sociales Municipales y/o Forales competentes.

5.3. Memorias:

Número de memorias: : Una (1) semestral, en junio del año en curso con los datos de enero a junio que responda a los indicadores requeridos por el Observatorio de Violencia machista y Una (1) anual, en enero del siguiente ejercicio, en ambos idiomas oficiales de la CAPV (euskera y castellano) que responda a los indicadores requeridos por el Observatorio y



por Emakunde. No obstante, también se facilitarán aquellos datos requeridos por los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Los datos que deberán contener dichas Memorias de forma obligatoria son los exigidos tanto por el **Observatorio de Violencia Machista de Bizkaia** (Diputación Foral de Bizkaia) como por **Emakunde** (Gobierno Vasco) en su recogida anual de datos sobre la atención a las víctimas de violencia machista.

TOTAL DE HORAS DE SERVICIO: 165 H (Atención directa 132 h + coordinaciones 15h, taller grupal 20 h e informes, memorias 13)

6.- Criterios de adjudicación

1. CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 48 PUNTOS)

a. Propuesta-proyecto técnico sobre la definición de contenido de un servicio de atención, diagnóstico y tratamiento dirigido a mujeres víctimas de violencias. (40 puntos). Se presentará un proyecto breve, en un máximo de 15 folios a una cara.

b. Propuesta técnica y presentación de la metodología y sistemas de coordinación, seguimiento y evaluación propuestos y vinculados al servicio. (8 puntos).

En un máximo de 2 folios a una cara.

Con objeto de garantizar que las propuestas técnicas reúnen unos parámetros mínimos de calidad, aquellas que no superen los 25 puntos en este apartado quedarán excluidas de la licitación sin proceder a la apertura de la propuesta económica.

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (MÁXIMO 52 PUNTOS) a. Proposición económica, puntuación máxima 20 puntos.

La valoración se realizará en base a los siguientes conceptos:

Se valorará la propuesta económica del importe global (sin el IVA). Para adjudicar los puntos correspondientes al criterio "proposición económica" se utilizará la regla de proporcionalidad inversa a cada una de las ofertas que se reciben, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = \frac{20 \times \text{oferta más ventajosa}}{\text{oferta del/la licitador/a}}$$

b. Experiencia acreditada del personal adscrito al contrato con mujeres: Máximo 20 puntos, atendiendo a los siguientes baremos de puntuación:

- Experiencia de 0 a 5 años de experiencia: 1,5 puntos por año.
- Experiencia de 5 a 10 años: 2,5 puntos por año.

c. Experiencia acreditada del personal adscrito al contrato con menores: Máximo 5 puntos, atendiendo a los siguientes baremo de puntuación:



- Experiencia de 0 a 5 años: 1 punto por año

d. Formación específica del personal adscrito al contrato en materias de igualdad y en violencia de género y/o machista: Máximo 7 puntos

- Cursos y/o formación en materia de igualdad. Máximo dos puntos. Por cada curso de más de 50 horas 1 punto.

- Cursos y/o formación en materia de violencia de género y/o machista. Máximo 5 puntos. Por cada curso de más de 50 horas 1 punto.

